

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo N° 14 Junio 3 de 2009

Por el cual se realiza un traslado en el presupuesto de gastos con recursos administrados por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para la Vigencia fiscal del Año 2009.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, en uso de las facultades que le otorga el literal b) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 27 literal i, de la ley 99 de 1993, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de la Corporación.

Que, de conformidad con el artículo 4o. del decreto 111 de 1996, con base en la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, las Corporaciones Autónomas Regionales, tienen autonomía presupuestal en lo relacionado con los Recursos Administrados generados por la Corporación.

Que, mediante Acuerdo No. 026 del 19 de Diciembre de 2008, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos, de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR-, para la vigencia fiscal 2009.

Que, se hace necesario realizar un aporte extraordinario a ASOCARS, para elaborar el proyecto Indicadores de Evaluación de la Gestión de las CAR, el cual se estima en SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000,00).

Que, la corporación firmó un acuerdo de pago con la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz, en el cual se comprometió a cumplir la obligación por concepto de estampillas prohospital por un monto de VEINTIUN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$21.297.722,00).

Que, se hace necesario realizar la compra de elementos para el ajuste del sistema eléctrico de la sede principal, e igualmente se requiere el estudio para el cambio de la subestación eléctrica, adicionalmente se requiere la adquisición de tones para impresora y elementos de ferretería, por lo que se hace necesario realizar la acreditación en Gastos Generales.

Que, la corporación requiere acreditar el rubro de Fortalecimiento Institucional con el fin de realizar convenios de apoyo interinstitucional.

Que, existe una certificación expedida por el funcionario encargado donde se menciona que los rubros que se van a contracreditar se encuentran libre de afectación y son susceptibles de ser comprometidos.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Directivo,

República de Colombia
 Sistema Nacional Ambiental SINA
 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
 Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo No. 14
Junio 3 de 2009

Por el cual se realiza un traslado en el presupuesto de gastos con recursos administrados por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para la Vigencia fiscal del Año 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000) M/CTE, de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1700-1	FUNCIONAMIENTO	68.000.000
1700-1-1	GASTOS DE PERSONAL	68.000.000
RECURSO 20	Ingresos Corrientes	68.000.000

TOTAL CONTRACREDITADO: SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000) M/CTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000) M/CTE, de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1700-1	FUNCIONAMIENTO	68.000.000
1700-1-2	GASTOS GENERALES	44.394.778
RECURSO 20	Ingresos Corrientes	44.394.778
1700-1-3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.605.222
RECURSO 20	Ingresos Corrientes	23.605.222

TOTAL ACREDITADO: SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000) M/CTE

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditar el presupuesto de gastos de inversión en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$344.555.038) M/CTE, de la siguiente manera:

[Handwritten mark]

República de Colombia
 Sistema Nacional Ambiental SINA
 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
 Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo N° 14
Junio 3 de 2009

Por el cual se realiza un traslado en el presupuesto de gastos con recursos administrados por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para la Vigencia fiscal del Año 2009.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1700-3	INVERSION	344.555.038
1700-3-8	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	344.555.038
1700-3-801	GASTOS DE PERSONAL	344.555.038
RECURSO 20	Ingresos Corrientes	344.555.038

TOTAL CONTRACREDITADO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$344.555.038) M/CTE

ARTÍCULO CUARTO: Acreditar el presupuesto de gastos de inversión en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$344.555.038) M/CTE, de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1700-3	INVERSION	344.555.368
1700-3-8	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION	6.500.000
1700-3-802	GASTOS DE INVERSION CUOTA ASOCARS	6.500.000
RECURSO 20	Ingresos Corrientes	6.500.000
1700-3-13	FORTALECIMIENTO HACIA UNA NUEVA INSTITUCIONALIDAD PARA LA PLANIFICACION Y LA GESTION AMBIENTAL	338.055.038
1700-3-131	DESARROLLO INSTITUCIONAL	338.055.038
1700-3-1313	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	338.055.038
RECURSO 20	Ingresos Corrientes	338.055.038

TOTAL ACREDITADO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$344.555.038) M/CTE

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo N° 14
Junio 3 de 2009

Por el cual se realiza un traslado en el presupuesto de gastos con recursos administrados por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR" para la Vigencia fiscal del Año 2009.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San José de Cúcuta, a los 03 días de mes de Junio de 2009

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,

EL SECRETARIO
JOSE CACERES CABALLERO